Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTODE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000259-00
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: NANCY ESTHER AREVALO VIVIC C.C No. 26.760.719
Accionado: SEGUROS BOLIVAR S.A.

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Dieciséis (16) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela y desacato de la referencia informándole que la entidad accionada SEGUROS BOLIVAR S.A., rindió informe donde informa cumplimiento a lo ordenado en sede de tutela, y respuesta de la accionante NANCY ESTHER AREVALO VIVIC.

Sírvase a proveer

DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA

Soledad, Dieciséis (16) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 03 de junio de 2022, se procedió a admitir el incidente de Desacato promovido por la accionante Sra. NANCY ESTHER AREVALO VIVIC en contra de la accionada COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A., por el incumplimiento al fallo de tutela de primera instancia proferido por esta agencia judicial mediante proveído de fecha el 05 de mayo de 2022.

Por lo que una vez requerida la entidad accionada COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A. a través de correo electrónico en fecha 10 de junio de 2022, aporta memorial, informando el cumplimiento del fallo, tal como se coteja dentro del pantallazo anexo a este auto.

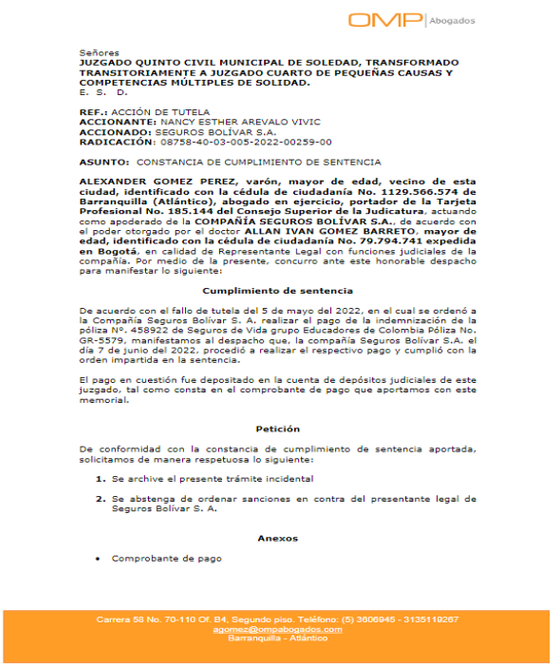

OMP | Abogados

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLIDAD.
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: NANCY ESTHER AREVALO VIVIC
ACCIONADO: SEGUROS BOLÍVAR S.A.
RADICACIÓN: 08758-40-03-005-2022-00259-00

ASUNTO: CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

ALEXANDER GOMEZ PEREZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1129.566.574 de Barranquilla (Atlántico), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 185.144 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la **COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, de acuerdo con el poder otorgado por el doctor **ALLAN IVAN GOMEZ BARRETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.794.741 expedida en Bogotá**, en calidad de Representante Legal con funciones judiciales de la compañía. Por medio de la presente, concurro ante este honorable despacho para manifestar lo siguiente:

Cumplimiento de sentencia

De acuerdo con el fallo de tutela del 5 de mayo del 2022, en el cual se ordenó a la Compañía Seguros Bolívar S. A. realizar el pago de la indemnización de la póliza Nº. 458922 de Seguros de Vida grupo Educadores de Colombia Póliza No. GR-5579, manifestamos al despacho que, la compañía Seguros Bolívar S.A. el día 7 de junio del 2022, procedió a realizar el respectivo pago y cumplió con la orden impartida en la sentencia.

El pago en cuestión fue depositado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, tal como consta en el comprobante de pago que aportamos con este memorial.

Petición

De conformidad con la constancia de cumplimiento de sentencia aportada, solicitamos de manera respetuosa lo siguiente:

1. Se archive el presente trámite incidental
2. Se abstenga de ordenar sanciones en contra del presentante legal de Seguros Bolívar S. A.

Anexos

- Comprobante de pago

Carrera 58 No. 70-110 Of. B4, Segundo piso. Teléfono: (5) 3606945 - 3135119267
agomez@ompabogados.com
Barranquilla - Atlántico

Banco Agrario de Colombia
www.bancoagrario.gov.co

Depósitos Judiciales
07/06/2022 07:18:11 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	087582041005
Nombre del Juzgado	JUZ CUARTO PEQUE CAUSAS Y COMPE MULTIPLE DE SOLEDAD
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA TUTELA
Numero de Proceso	08758418900420220025900
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 26760719
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ESTHER
Apellidos Demandante	AREVALO VIVIC
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 860002503
Razón Social / Nombres Demandado	COMPANIA SEGUROS BOLIVAR
Apellidos Demandado	COMPANIA SEGUROS BOLIVAR
Valor de la Operación	$149,771,935.00
Costo Transacción	$6.831,00
Iva Transacción	$1.298,00
Valor total Pago	$149.780.064,00
No. Trazabilidad (CUS)	1494734454
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Así mismo, adjunta constancia de consignación de una suma determinada de dinero, consignada en la cuenta de este despacho, en favor de la accionante. Por lo anterior, esta Agencia Judicial considera que antes de proseguir con el trámite de Desacato referido, se hace necesario poner en conocimiento el memorial que antecede al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**, dada la impugnación, que se encuentra pendiente por resolver dentro de su despacho.

Así mismo, se tiene que la accionante mediante escrito de fecha 15 de junio del presente año, en respuesta al auto de fecha 14 de junio de 2022 a través del cual se pone en conocimiento la respuesta allegada por la parte accionada, donde además sugiere la entrega de depósitos judicial referido.

Señores
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOELDAD
E.S.D.

ACCIÒN DE TUTELA
RADICACIÓN:08758-41-89-004-2022-000259-00
Accionante: NANCY ESTHER AREVALO VIVIC C.C: 26.760.719
Accionado: SEGUROS BOLIVAR S.A.

NANCY ESTHER AREVALO VIVIC, mayor y vecina de esta municipalidad, actuando en mi calidad de accionante dentro de la accion constitucional de la referencia acudo ante ustedes a fin de manifiestar, que conforme al auto adiado 14 de mayo de 2022, mediante el cual se me pone en conocimiento del cumplimiento del fallo por parte de la accionada SEGUROS BOLIVAR S.A., considero que si bien esta en su contestacion aporta la consignacion realizada como cumplimiento de mi derecho, esta lo que esta haciendo es generar obstaculos para cancelar lo que en su oportunidad me condujo a la presentacion de la accion de tutela, y no obstante podria tenerse que estan haciendola incurrir en error a su señoria al realizar esta consignacion ante el banco agrario, toda vez que las acciones de tutela no tienen como finalidad disponer como entidad pagadora al despacho que concedio el derecho vulnerado, por tal motivo **NO EXISTE UN CUMPLIMIENTO DEL FALLO** con fecha de 05 de mayo de 2022, sino un claro quebrantamiento de mis derechos a poner talanqueras al derecho que me fue reconocido en la mencionad providencia.

Igualmente su señoria, si usted considera, que existiendo tal consignacion como cumplimiento del fallo por parte de la accionada, toda vez que esta fue consignada a ordenes de este despacho (depositos judiciales), para que no se sigan conculcando mis derecchos, **solicito de la manera mas formal, que el mismo me sea ordenada su entrega** y asi pueda finalmente cesar la vulneracion de mis derechos fundamentales, por usted reconocidos.

Del señor juez;

NANCY ESTHER AREVALO VIVIC
CC: 26.760.719 de fundación

Advirtiendo el despacho que en virtud de que se encuentra pendiente la resolución de la impugnación de la acción de tutela en segunda instancia, como anteriormente se explicó, y se puso en conocimiento del superior, el despacho deberá atender lo dispuesto por este, por lo que se abstendrá de ordenar cualquier entrega.

Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTODE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000259-00
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: NANCY ESTHER AREVALO VIVIC C.C No. 26.760.719
Accionado: SEGUROS BOLIVAR S.A.

Por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: - Poner en conocimiento al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD la respuesta allegada por la COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A., el cumplimiento del fallo de tutela fechado 05 de mayo de 2022, toda vez que existe consignación depositado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

SEGUNDO: Negar la entrega de los Depósitos judiciales a la accionante Sra. NANCY ESTHER AREVALO VIVIC conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** _____En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____2022

_____
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6a3390c343f7a5d8df5da4dc34eb44d4dd03a8899682c292372eab1bd54413**
Documento generado en 16/06/2022 12:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica